

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada 'Inversiones en Activos Físicos, abarcando Inversiones materiales o inmateriales entre otras, en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía o agua.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 4 " Inversiones en activos físicos", se acogen a las siguientes submedida, operación y línea :

-Medida 4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n° 1305/2013.)

-Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura.

-Operación 4.3.1.: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Línea de Ayuda. Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.

Teniendo en cuenta que la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, introduce la posibilidad de que la submedida 4.3, contribuya a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 en la provincia de Jaén», en adelante «ITI de Jaén», y permita dar a la provincia de Jaén un trato especial y prioritario en esta medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España, se hace necesario la modificación de las bases reguladoras.

En este sentido, se tiene la oportunidad de contar con un instrumento que facilita el apoyo a las acciones integradas en el territorio, para crear las condiciones necesarias que moderen la tendencia a la concentración excesiva de la actividad y el empleo en sectores marcados por la alta temporalidad, la baja productividad y escasa competitividad.

Es por este motivo por el que se hace recomendable implementar la ITI de Jaén para contribuir a reducir las disparidades entre ésta provincia y el resto de España.

Asimismo, y tal como indica el PDR, resulta necesario establecer reglas específicas que atiendan a esta particular situación, por lo que resulta procedente modificar la citada Orden de 26 de julio de 2.017, con el fin de aprobar e incorporar la inversión territorial integrada de la provincia de Jaén.

2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

La modificación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de esta línea de ayuda permitirán, subvencionar inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de consolidación y modernización de infraestructuras colectivas de riego dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección de obras, y de asesoramiento jurídico para la licitación pública.

Asimismo, también será subvencionable la implantación de infraestructuras vinculadas a la disminución de la dependencia energética en instalaciones colectivas de riego (autoproducción energética y/o mejora de instalaciones: motores, centros de transformación,), siempre que estén asociadas a las obras de modernización o mejora de regadíos.

3.- EVALUACION ECONOMICA.

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 4 " Inversiones en activos físicos", la submedida

4.3 " Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

Partida presupuestaria 2019:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO(*)	IMPORTE EUROS(GP)
1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103	Convocatoria, Ámbito General.	16.000.000,00
1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104	Convocatoria, Ámbito Territorial ITI de Cádiz.	4.000.000,00
1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2019000173	Convocatoria, Ámbito Territorial ITI de Jaén.	4.000.000,00

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas líneas de ayudas acogida a la submedida (4.3), son los indicados.

Distribución financiera 2019-2021

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS
2019	Convocatoria, Ámbito Territorial General	3.960.000,00
2020		6.600.000,00
2021		5.440.000,00
TOTAL		16.000.000,00

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS
2019	Convocatoria, Ámbito Territorial ITI de Cádiz.	960.000,00
2020		1.700.000,00
2021		1.340.000,00
TOTAL		4.000.000,00

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS
2019	Convocatoria, Ámbito Territorial ITI de Jaén.	960.000,00
2020		1.700.000,00
2021		1.340.000,00
TOTAL		4.000.000,00

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o grupos de personas jurídicas que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones necesarias para la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 5.000.000 euros.

VºBºEn Sevilla,
EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.electrónicamente : Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

Fdo. electrónicamente: Manuel Gómez Galera